



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
CCA/VME/FLLM/CPM/RSZ/RVS/RSZ**

**CARTA OFICIAL N° 47/2021**

**SANTIAGO, 11/02/2021**

**SEÑORITA**



En atención a lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en respuesta a su solicitud de información ciudadana N° AR003T0004272, de fecha 29 de Enero de 2021, usted ha solicitado a esta Corporación el acceso a la siguiente información:

- a) Listado de solicitudes de modificación de planes de manejo forestal presentadas a CONAF dentro de los últimos tres años (2018, 2019, 2020, 2021).
- b) Copia de las solicitudes de modificación de planes de manejo forestal presentadas a CONAF dentro de los últimos tres años (2018, 2019, 2020, 2021).
- c) Copia de las resoluciones de CONAF que resuelvan las solicitudes de modificación de planes de manejo forestal dictadas dentro de los últimos tres años (2018, 2019, 2020, 2021).

En respuesta a su solicitud, y conforme a lo requerido en el punto a), esta Dirección Ejecutiva remite a usted una planilla Excel que contiene un listado de 151 solicitudes de Modificación de Plan de Manejo o Plan de Trabajo (Ley 20.283), de las cuales 65 fueron emitidas en el año 2018 y 86 durante el año 2019. Cabe señalar que este tipo de solicitudes no se emiten a través de la plataforma corporativa de tramitación de solicitudes, Sistema de Administración y Fiscalización Forestal (SAFF), por lo que la información la proveen internamente las oficinas regionales. Debido a lo anterior, la información correspondiente al año 2020 se encuentra en proceso de recopilación, por lo que le será remitida una vez sistematizada, lo que se materializará la primera quincena de abril.

En relación a los puntos b) y c) esto es, proporcionar copia de las solicitudes y resoluciones emitidas de modificación de planes de manejo, podemos señalar a usted que, la información solicitada para cada una de las solicitudes relativas a la Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo, se encuentra almacenada físicamente en cada Carpeta Predial, archivada y disponible en las respectivas Oficinas Provinciales y/o de Área de CONAF, según donde se emplace el respectivo predio.

Atendido lo indicado, esta Corporación no puede dar respuesta a este requerimiento, dado que se enmarca en la causal establecida en el artículo 21° letra c) de la Ley N° 20.285, ya que se refiere a

un elevado número de actos administrativos, donde sus antecedentes y atención requieren distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales y a lo largo de las diferentes oficinas de CONAF a nivel nacional.

Esperando que la información aportada sea de vuestra utilidad.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long, sweeping tail that ends in a small crossbar.

**RODRIGO MUNITA NECOCHEA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**